

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EN FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.

ASISTENTES:

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 18,00 h. del día 18 de octubre de 2001, celebra sesión la Comisión Especial de Cuentas, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

PRESIDENTA:

D^a. María Teresa Bort Albert

VOCALES:

D. Daniel Agut Mateu
D. Fco. J. Pavía García de
Leonardo
D^a. Francisca Bellés Mateu

Preside la sesión D^a. María Teresa Bort Albert. Asisten los concejales expresados al margen. Actúa de Secretario D. Raul Ferreres Ruiz. Excusa su ausencia el concejal D. Ramón Ferrer Nomdedeu.

SECRETARIO:

D. Raul Ferreres Ruiz

Abierta la sesión por la Presidencia se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 30 de julio de 2001 se aprueba por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Visto el expediente que se tramita para concertar una operación de tesorería que afecta al Presupuesto del presente ejercicio y;

Resultando que la Alcaldía, en la Memoria de fecha 4 de octubre de 2001, propone la contratación de una operación de crédito destinada a cubrir el déficit

momentáneo por el que atraviesa la Tesorería municipal, que impide hacer frente de un modo puntual y regular a los compromisos de pago adquiridos;

Resultando que se ha emitido por Secretaría-Intervención, con fecha 5 de octubre de 2001, informe favorable a la operación de tesorería propuesta, por cumplir los requisitos exigidos legalmente para su contratación;

Resultando que han sido recibidas dos ofertas de las entidades financieras a las que se ha consultado, con las condiciones que figuran en el informe de Secretaría-Intervención de fecha 15 de octubre de 2001;

Considerando que el artículo 180 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las entidades locales a concertar con cualesquiera entidades financieras operaciones de tesorería;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53, apartado 2, de la invocada Ley, la competencia para la concertación de la operación tesorería propuesta la tiene atribuida el Pleno de la Corporación, dado que el importe acumulado de las operaciones vivas a corto plazo, incluida la operación proyectada, supera el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior;

Tras la oportuna deliberación por los miembros de la Comisión y por tres votos a favor de los vocales del Grupo Popular y uno en contra de la vocal presente del Grupo Socialista, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Contratar con BANCAJA una operación de tesorería por importe de QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000.-Pts.) a amortizar en un plazo máximo de 12 meses, mediante la apertura de una cuenta de crédito con las siguientes condiciones financieras:

- Cuantía: 15.000.000.-ptas.-
- Vencimiento máximo: 12 meses
- Tipo de Interés: Euribor trimestral más un 0'40 %
- Comisiones y gastos: Exento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y quince minutos de que yo, el Secretario, certifico.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,